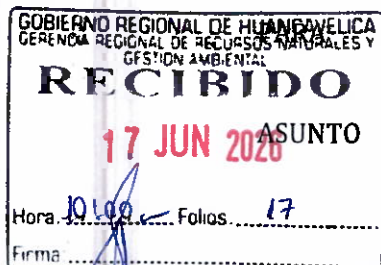


Huancavelica, 10 de junio del 2026

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 036 - 2026 - GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA



: **Ing. Teodoro Ciro Quinto Ruiz**
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

: Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del servicio de:
"Mantenimiento periódico de la red vial departamental no pavimentada
Hv - 124, Emp. PE - 3sc - Dv. Sta. Cruz de Ila - Tapo - Anta - Huaribamba
(27+310); Huaribamba (28+270) - Ayacancha (35+730); Ayacancha
(35+807) - San miguel de Huallhua (38+594); San Miguel de Huallhua
(39+112) - Tucuma - la Colpa (68+834)".

REFERENCIA : a) INFORME N° 413-2026/GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT- SGEPI (Doc: 4302375 - Exp: 2987726)
b) INFORME N° 059-2026/GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT- SGEPI (Doc: 4143994 - Exp: 2934815)



Nos dirigimos a usted en atención a los documentos de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante **INFORME N° 059-2026/GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGEPI**, ingresado a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con fecha 19 de febrero del 2026, y registrado con HT (Doc: 04143994 - Exp: 02934815), la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, en representación del titular, remite a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del servicio de mantenimiento periódico del asunto, para su evaluación.
- 1.2 Mediante **INFORME N° 413-2026/GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGEPI**, ingresado a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con fecha 26 de mayo del 2026, y registrado con HT (Doc: 04302375 - Exp: 02987726), la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, remite a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, información complementaria de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del servicio de mantenimiento periódico del asunto, para su evaluación.
- 1.3 Mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 112-2023/GOB.REG.-HVCA/GR, de fecha 10/07/2023. El Gobernador Regional de Huancavelica DELEGA a la Sub Gerencia de Estudios de Pre - Inversión, la facultad de suscribir, en representación del titular del Gobierno Regional de Huancavelica, los Estudios de Impacto Ambiental categoría I - Declaración de Impacto Ambiental DIA de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA del sector Transportes, y Vivienda, Construcción y Saneamiento, y aquellos instrumentos de Gestión Ambiental complementarios al SEIA (Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del sector Transportes y Ficha Técnica Ambiental - FTA del sector Saneamiento), para el trámite ante la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en el marco del Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental.

II. MARCO NORMATIVO

N° Doc.	04331090
N° Exp.	02934815



2.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

2.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE - Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, el 21 de julio de 2023 se suscribe la Adenda N° 01 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objeto de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2025.

2.1.2. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 21/05/2021 y Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del 16/01/2025, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)² del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza Regional que aprueba la incorporación de los procedimientos administrativos estandarizados y servicios prestados en exclusividad estandarizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica.

2.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

2.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11³, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

¹ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

² Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

³ Artículo 11°.- De los proyectos no sujetos al SEIA

N° Doc.	04331090
N° Exp.	02934815



11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan.
(...) "

2.2.2. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. Se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

2.2.3. Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.

III. ANÁLISIS

3.1. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA

N° Doc.	04331090
N° Exp.	02934815





Según la información proporcionada por el titular, el servicio de mantenimiento periódico se ubica en los distritos de Pazos, Huaribamba, Ahuaycha, Santiago de Tucuma, Daniel Hernández provincia de Tayacaja, y comprende la intervención de 68+834 km de longitud con reposición de afirmado con un espesor de 16 cm, así como también la reposición del afirmado y limpieza de los drenajes existentes en la vía. Para lo cual el titular presenta la FITSA utilizando el contenido mínimo del ANEXO I de la Resolución Directoral N° 0573 - 2022 - MTC/16 - FITSA aplicable para: Servicios de conservación periódica.

Para este caso, no se realizó la evaluación ambiental in situ del servicio de mantenimiento periódico presentada en la FITSA, realizándose la evaluación de gabinete al expediente presentado. La información señalada en el expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. Asimismo, en el presente informe no se evalúa los aspectos técnicos y la aplicabilidad de una inversión a la tipología de puente propuesto.

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

A partir de la información presentada por el Titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	ÍTEM
1	- Requisitos de admisibilidad 1. En la FITSA se adjunta una declaración jurada suscrita por Wilfredo Retamozo Ayuque, Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Huancavelica (acreditado por el titular con Resolución Ejecutiva Regional N° 112-2023/GOB.REG-HVCA/GR), en la que menciona que se considere en su totalidad suscrita la FITSA; asimismo, precisar que todo el contenido de la FITSA se encuentra suscrita por los profesionales encargados de su elaboración (Art. 12 de RPAST). 2. El Titular ha presentado el comprobante de pago con número de recibo EB01-2289 de fecha 20.01.2026, por derecho de trámite de FITSA. - Supuesto de aplicación La FITSA se encuentra enmarcado en los supuestos de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, aplicable para servicios de conservación periódica, por lo cual el titular presentó la FITSA con el anexo I de la mencionada Resolución.
2	Datos Generales del proyecto

N° Doc.	04331090
N° Exp.	02934815





2.1. Datos del titular

Nombre Completo del Titular	Gobierno Regional de Huancavelica
Representante legal	Leoncio Huayllani Taype
RUC o DNI	20486020882
Correo Electrónico	mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe
Tel. de contacto	067 - 452891
Dirección Fiscal del Representante Legal	Jr. Torre Tagle N 336 - Cercado de Huancavelica

2.2. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA, descripción breve del Proyecto, características principales y sus componentes

DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL

Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental	Especialista Social
	DAMIAN DE LA CRUZ KEVIN ALBERT	CARLA YARANGA MENDOZA
Profesión	Ing. Ambiental y Sanitaria	Lic. En Sociología
DNI de los profesionales	73352124	01345161
RUC de los profesionales	10733521240	10013451619
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	CIP N° 383267 Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental Junín.	CSP N° 2354 Colegio de Sociólogos del Perú - Región Centro
Adjuntar CV documentado (acreditación de experiencia) y Habilidad	Adjuntó en el anexo de la FITSA (Acreditación de profesionales)	

Datos del Proyecto

Nombre del proyecto	"Mantenimiento periódico de la red vial departamental no pavimentada Hv - 124, Emp. PE - 3sc - Dv. Sta. Cruz de Ila - Tapo - Anta - Huaribamba (27+310); Huaribamba (28+270) - Ayacancha (35+730); Ayacancha (35+807) - San miguel de Huallhua (38+594); San Miguel de Huallhua (39+112) - Tucuma - la Colpa (68+834)"			
Código Único de Inversiones (CUI)	No cuenta con CUI			
Población beneficiaria	3618 habitantes			
Monto de Inversión	S/ 2,901,929.58			
Tiempo de Ejecución	90 días calendarios (03 mes)			
El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No			
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	Sí, declara			
Tipo de intervención (supuesto)	Servicio de conservación periódica			
Vida útil del Proyecto	05 años			
Ubicación	Pazos, Huaribamba, Ahuaycha, Santiago de Tucuma, Daniel Hernández			
Superposición en ANP, ZA o ACR	El servicio no se superpone a ninguna ANP, ZA o ACR.			
Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 18 S)	Ubicación del servicio			
	Descripción	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S	
			Este (m)	Norte (m)
	Inicio: Huancavelica - Tayacaja - Pazos. Fin:	0+000 68+834	493409.25 518847.00	8644303.57 8636053.48

N° Doc.	04331090
N° Exp.	02934815





Huancavelica – Tayacaja - Daniel Hernández					
Las características actuales y proyectadas de la vía a intervenir se detallan a continuación:					
Características técnicas de la vía		Características Actuales		Características Proyectadas	
Superficie de Rodadura		Camino vecinal a nivel de Afirmado		Recuperar la rasante del camino vecinal a través del mantenimiento periódico con material de grava y arena bien graduadas con un espesor de 16 cm	
Clasificación de la vía		Vía departamental		Vía departamental no pavimentada	
Estado de la vía		Estado de conservación muy malo		Optima estado del camino vecinal	
Longitud (km)		68+834		68+834	
Numero de Vías		1		1 vía – 2 sentidos	
Clasificación de la vía		Vía Vecinal		Vía Vecinal no pavimentada	
Índice Medio Diario Anual (IMDA) actual		-		18 veh/día	
Cunetas		No se identifica		0.40 m	
N° de Carriles		1		1	
Ancho de calzada		3.60. m		3.60m	
Ancho de Berma		-		-	
Tipo Orografía		Accidentada		Accidentada	
Pendiente Máxima		-		7 %	
Velocidad de directriz		-		30 km/h	
Bombeo		-		2.00 %	
Radio Mínimo		-		12 m	
Radio Máximo		-		15 m	
Numero de Pontones		2		2	
Tipo de estructura de defensa ribereña		-		No se identifica	
Derecho de Vía		-		10 m	
Etapas del Proyecto		Planificación	- Trazo y replanteo topográfico - Instalación áreas auxiliares (cantera y patio de máquinas) - Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias		
		Etapas de construcción	- Movimiento de tierras - Reposición y conformación de la capa de afirmado - Mantenimiento de obras de drenaje - Uso de fuentes de agua		
		Etapas de Cierre	- Desmontaje de las áreas auxiliares y limpieza final - Desmovilización de equipos y maquinarias - Revegetación de las áreas auxiliares		
		Etapas de Operación y Mantenimiento	- Funcionamiento del camino vecinal - Mantenimiento del camino vecinal		
Área de Influencia del Proyecto (*)		Directa	554.948 Ha		
		Los criterios considerados para la delimitación del Área de Influencia Directa (AID) con buffer de 20 m, donde, se han definido en función de la huella física de intervención de la actividad y los impactos que pueden manifestarse directamente sobre el entorno. Para ello, se han considerado los siguientes aspectos:			

N° Doc.	04331090
N° Exp.	02934815





- Zonas donde se ejecutarán obras permanentes y temporales del mantenimiento. - Predios, áreas agrícolas y márgenes del cauce que pudieran verse afectadas por el movimiento de maquinaria y actividades constructivas. - Ecosistema ribereño y recursos naturales circundantes a la estructura existente. - Áreas auxiliares destinadas a maniobras, almacenamiento y tránsito de equipos. - Accesos y vías directamente utilizados por el mantenimiento.	
Indirecta	1071 ha
El Área de Influencia Indirecta (AII) de 40mt, donde, se ha delimitado considerando la propagación de impactos de menor intensidad sobre el entorno, principalmente vinculados al tránsito de maquinaria, así como al posible incremento temporal de ruidos y polvo durante la ejecución de la actividad. Para ello se han considerado los siguientes aspectos: - Entorno territorial con probabilidad de verse influenciado sin intervención física directa. - Viviendas y actividades sociales cercanas a las rutas de acceso y tránsito operativo. - Cobertura vegetal y zonas boscosas colindantes al mantenimiento periódico.	

(*) En el anexo de la FITSA Mapa de AID y AII, el titular adjuntó el Plano de área de influencia, que incluyen los polígonos de las áreas auxiliares, los accesos e información temática.

3 Áreas Auxiliares a ser utilizadas

En el ítem 7. Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas, el Titular declara las siguientes áreas auxiliares:

Cantera

Nombre	Tipo (roca, río o suelo)	Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (km)	Área (m²)	Volumen potencial (m³)	Volumen a extraer o depositar (m³)	Propietario
			Este	Norte					
Cantera C - 1	suelo	6+750	500451.009 500476.083 500473.022 500442.584	8644967.26 8644962.19 8644938.52 8644951.82	L. I. A 2.36 km del eje	595.533	6,550.83	3,930.50	Comunidad Santa Cruz de Ila
Cantera C - 2	suelo	9+670	500836.5892 500934.0397 500882.4788 500837.1094	8644569.005 8644556.821 8644539.94 8644540.149	L. D. Al pie del del eje de la vía.	1791.158	21,493.92	15,045.74	Comunidad Tapo
Cantera C - 3	Suelo	18+030	503537.9583 503520.4458 503505.0012 503502.1119 503534.9317	8643778.781 8643784.776 8643788.396 8643799.701 8643793.185	L.D. Al pie del del eje de la vía.	384.328	13,502.64	13,502.64	Comunidad Anta
Cantera C - 4	Suelo	24+590	507881.741 507889.92 507928.062 507913.949 507905.971	8643681.82 8643715.17 8643735.82 8643704.49 8643672.28	L.D. Al pie del del eje de la vía	1324.34	15,291.90	9,175.14	Comunidad Huaribamba
Cantera C - 5	Suelo	36+880	509574.703 509595.743 509616.333 509610.182	8640368.3 8640394.23 8640387.56 8640328.87	L.D. Al pie del del eje de la vía	1499.468	23,991.52	16,794.06	Comunidad San Miguel de Hualhúa
Cantera C - 6	Suelo	40+430	508563.815 508560.471 508582.217 508590.134	8637981.55 8638015.86 8638037.33 8637969.93	L.D. Al pie del del eje de la vía	1249.804	18,540.76	12,978.53	Comunidad San Miguel de Hualhúa

N° Doc.	04331090
N° Exp.	02934815





Cantera C - 7	Suelo	45+340	510223.029 510226.955 510235.394 510209.144 510197.686	8638612.2 8638562.7 8638544.23 8638537.38 8638587.62	L.D. Al pie del del eje de la vía.	1539.279	16,932.08	11,852.46	CC.PP Santiago de Tucuma
Cantera C - 8	Suelo	55+140	513380.469 513348.46 513388.437 513418.963 513392.301	8637099.05 8637109.94 8637147.66 8637121.5 8637079.03	L.I. Al pie del del eje de la vía	2185.669	28,413.71	19,889.60	Comunidad Chauperuco
Cantera C - 9	Suelo	62+950	517741.497 517772.718 517785.178 517739.241	8637807.61 8637790.02 8637759.73 8637792.87	L.D. Al pie del del eje de la vía	739.222	11,088.30	6,652.98	Comunidad Mashuayillo

Patio de Máquinas

Nombre	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)	Propietario
		Este	Norte				
Patio de máquina N° 1	6 +750	498621.705 498620.292 498637.178 498663.631 498663.237	8644865.55 8644886.01 8644877.63 8644874.32 8644863.5	L.I. a 0.33 km del eje del progresivo km 6+750	577.243	118.427	Comunidad Santa Cruz de Ila
Patio de máquina N° 2	28+000	506727.265 506723.574 506732.368 506741.659	8642384.06 8642407.97 8642411.66 8642389.56	L.D. al eje de la vía.	296.5	73.105	Comunidad Huaribamba
Patio de Máquinas N° 03	38+780	509034.022 509041.795 509059.844 509050.34	8638973.6 8638994.23 8638987.44 8638966.17	L.I. a pie del eje de la vía.	421.455	82.56	Comunidad San Miguel de Hualhwa
Patio de Máquinas N° 04	52+010	511807.12 511812.394 511843.133 511838.783	8638683.72 8638690.82 8638673.72 8638666.76	L.I. a pie del eje de la vía.	301.199	88.141	Comunidad Santiago de Tucuma

Respecto a la dotación de energía eléctrica para el patio de máquinas, el titular menciona que las áreas destinadas no requerirán conexión a la red eléctrica, debido a que los equipos utilizados durante las actividades de mantenimiento periódico (apisonadores mecánicos, compactadores manuales, entre otros) funcionan a combustión interna (gasolina) así mismo no considera la generación de residuos líquidos industriales, el lavado y mantenimiento de maquinarias se realizarán en lugares autorizados de la provincia de Tayacaja.

Depósito de Material excedente (DME)

Respecto a DME, el titular menciona que el proyecto no contempla la habilitación de Depósitos de Material Excedente (DME), debido a que las actividades de mantenimiento periódico no generan volúmenes significativos de material excedente; así mismo el material producto de las actividades de limpieza, escarificado y perfilado de la vía corresponde a material natural no contaminado, el cual será reutilizado dentro del mismo tramo para actividades de conformación y regularización de la plataforma.

Patio de máquinas / almacén

El titular precisa que, para la ejecución de las actividades de mantenimiento vial, no se habilitará el componente auxiliar "campamento y almacén", debido a que las condiciones logísticas y sociales existentes permiten prescindir de esta infraestructura temporal sin afectar la eficiencia operativa del servicio. En ese sentido, el personal profesional y técnico especializado (residente, supervisores, topógrafos, ingenieros, entre otros) se alojará en ambientes alquilados en las localidades aledañas, las cuales disponen de servicios básicos y facilidades adecuadas para su hospedaje y alimentación. Por su parte, la mano de obra no calificada será contratada directamente en la zona de influencia de la actividad, retornando

N° Doc.	04331090
N° Exp.	02934815





diariamente a sus viviendas, lo que elimina la necesidad de implementar instalaciones adicionales.

Cabe precisar que el titular, es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones antes del inicio de ejecución de obras para las áreas auxiliares propuestas, asimismo, **es el responsable de cualquier afectación que se podría generar por el uso de dichas áreas.**

4 Identificación de las fuentes de agua

En el ítem 8. Identificación de Fuentes de Agua, el Titular menciona que, durante los trabajos se utilizarán las siguientes fuentes de agua superficial:

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Caudal (m³/s)	Volumen requerido m³	Tipo de fuente de agua	Ubicación Política	Uso actual
		Este	Norte					
FUENTE DE AGUA 01	0+600	493818.52	8643894.37	0.089	30	Superficial	Río Quispiñicas - Pazos - Tayacaja	Ninguno
FUENTE DE AGUA 02	6+750	498342.49	8644890.48	0.095	30	Superficial	Río Quispiñicas - Pazos - Tayacaja	Ninguno
FUENTE DE AGUA 03	18+050	503479.09	8643788.75	0.085	30	Superficial	Huancavelica- Provincia de Tayacaja- Huaribamba, Quebrada Jalpahuayo	Ninguno
FUENTE DE AGUA 04	28+000	506729.69	8642415.58	0.090	30	Superficial	Huancavelica- Provincia De Tayacaja- Huaribamba Quebrada Huaribamba	Ninguno
FUENTE DE AGUA 05	42+190	508714.16	8637060.83	0.080	30	Superficial	Huancavelica- provincia de Tayacaja- Ahuaycha Quebrada S/N- 1	Ninguno
FUENTE DE AGUA 06	47+960	510574.07	8636427.81	0.092	30	Superficial	Huancavelica- provincia de Tayacaja- Santiago de Tucuma, Quebrada S/N- 2	Ninguno
FUENTE DE AGUA 07	68+834	518866.71	8636049.58	0.085	30	Superficial	Huancavelica- provincia de Tayacaja- Daniel Hernandez, Rio Upamayu	Ninguno

El agua requerida para las actividades de mantenimiento periódico, se captará directamente de la fuente superficial propuestas en el cuadro anterior. El consumo estimado de agua es de aproximadamente 12 a 15 m³/día por frente de trabajo. Considerando la operación simultánea de dos frentes, el consumo total diario será del orden de 24 a 30 m³/día, lo que representa un consumo mensual aproximado de 600 a 750 m³/mes, asumiendo 25 días efectivos de trabajo. En consecuencia, el consumo total estimado de agua para toda la ejecución del proyecto, con una duración de tres meses, será de aproximadamente 1 800 a 2 250 m³. La captación será puntual, controlada y sin alteración del cauce natural, realizándose únicamente en sectores con acceso vehicular y caudal suficiente, a través de un sistema de bomba de agua mediante una manguera de 2 pulgadas el cual estará sobre una bandeja antiderrame para evitar cualquier tipo de derrames evitando cualquier afectación del agua al

N° Doc.	04331090
N° Exp.	02934815





momento de su captación.

El abastecimiento de agua para el consumo humano del personal asignado al proyecto se realizará mediante agua potable envasada, adquirida en bidones o cajas de 20 litros, la cual será destinada exclusivamente para bebida durante la jornada laboral.

Para la estimación del consumo se ha considerado una dotación de 3.0 litros por persona por día, correspondiente únicamente a agua para bebida. Considerando un total de 28 trabajadores y 25 días efectivos de trabajo por mes, se estima un consumo aproximado de 84 L/día, equivalente a 2.10 m³/mes. En consecuencia, el consumo total de agua para consumo humano durante el periodo de ejecución del proyecto, con una duración de tres (03) meses, se estima en 6.30 m³, volumen marginal en comparación con el consumo de agua destinado a las actividades operativas de la obra.

Es preciso indicar que, el titular deberá tramitar la autorización de uso de agua superficial para las fuentes de agua antes señaladas, ante la Autoridad Local del Agua (ALA) correspondiente, en conformidad con la normativa ambiental aplicable vigente.

5 Identificación de área natural protegida (ANP) o su zona de amortiguamiento, área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles

El titular declara que el servicio de mantenimiento periódico se ubica fuera de toda ANP, ZA o ACR, Sitios Ramsar o Ecosistemas Frágiles, para ello se muestra en la figura N° 2. en donde se observa que la intervención no se superpone a ningún ANP o ACR, correspondiente al módulo de compatibilidad del SERNANP.

6 Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural

El titular declara que, el área de influencia del proyecto presenta un traslape parcial con un tramo del Qhapaq Ñan (Vilcashuamán - Xauxa), tal como se muestra en la información cartográfica del SIGDA (Figura N° 3 de la FITSA). No obstante, cabe precisar que la vía objeto del proyecto corresponde a una infraestructura vial existente que ha sido previamente intervenida, y que las actividades previstas se limitan exclusivamente a su mantenimiento periódico, sin considerar aperturas nuevas, excavaciones ni remoción de suelo o subsuelo. Asimismo, la plataforma vial a intervenir no se superpone físicamente con el trazo del Qhapaq Ñan, por lo que no se prevén afectaciones sobre bienes arqueológicos. A continuación, se adjunta la descripción del tramo que se superpone:

Nombre	Ubicación	Progresiva	Altitud (msnm)	Long.	Coordenadas UTM WGS84 (18 S)		Región Provincia Distrito
					Inicio	Fin	
Qhapaq Ñan (Tramo: Vilcashuamán - Xauxa)	Tayacaja	Traslape de la prog. 0+000 a 0+170	3760	170 m	Este: 494824 Norte: 8642761	Este: 493664.72 Norte: 8643943.62	Huancavelica Tayacaja Pazos

7 Residuos sólidos y líquidos

El Titular en el ítem 11. Residuos Sólidos y líquidos, menciona que realizará un manejo integral de estos residuos contribuirá a la conservación sostenible del entorno y a la mejora de las comunidades en el área de influencia directa (AID).

Conociéndose la cantidad de trabajadores por mes de ejecución del servicio se procede a calcular la producción de residuos sólidos tomándose como referencia la generación per cápita de residuos sólidos por persona aproximadamente es de 0.58 Kg/hab/día promedio para la provincia de Tayacaja - Huancavelica, de acuerdo con la información de los indicadores de residuos sólidos para el año 2025 del sistema de información para la gestión de residuos sólidos municipales.

Planificación:

CANTIDAD PERSONAL - OBRA	GPC (KG. HAB/DÍA)	KG/DÍA (10)	KG/DÍA
10	0.58	5.8	58

N° Doc.	04331090
N° Exp.	02934815





PELIGROSIDAD	TIPO DE RESIDUO	DESCRIPCIÓN
Residuos no Peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimento cascara de frutas, papeles, cartones, restos de madera, etc.
	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos, chatarras, restos de madera, etc.
	Inorgánicos de obra	Papeles, tuberías, metales, fierros.
Residuos Peligrosos		Baldes de aceite, guapes contaminados, residuos de pintura, mascarillas, EPP)

Construcción

Se tiene como datos lo siguiente, cantidad de personal total en obra en la etapa de construcción y cierre de obra es de 28 personas.

Cantidad Personal - Obra	GPC (Kg. Hab. / Día)	Kg / Mes	Kg / día
28	0.58	16.24	812

PELIGROSIDAD	TIPO DE RESIDUO	DESCRIPCIÓN
Residuos no Peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimentos, cascara de frutas, papeles, madera, etc.
	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos, vidrio, latas de bebidas y conservas, chatarras, etc.
	Inorgánicos de obra	Papeles, tuberías, metales, fierros.
Residuos Peligrosos		Baldes de aceite, guapes contaminados, residuos de pintura, restos de cemento, envases de thinner, esmalte o barniz, restos y envases de pegamento, mascarillas, EPP)

Cierre de obra

Cantidad Personal - Obra	GPC (Kg. Hab. / Día)	Kg / Mes	Kg / día
12	0.58	6.96	69.6

PELIGROSIDAD	TIPO DE RESIDUO	DESCRIPCIÓN
Residuos no Peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimentos, cascara de frutas, papeles, madera, etc.
	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos, vidrio, latas de bebidas y conservas, chatarras, etc.
	Inorgánicos de obra	Papeles, tuberías, metales, fierros.
Residuos Peligrosos		Baldes de aceite, guapes contaminados, residuos de pintura, restos de cemento, envases de thinner, esmalte o barniz, restos y envases de pegamento, mascarillas, EPP)

Operación y mantenimiento

La operación y mantenimiento se realizará una vez anualmente, con recursos propios de la municipalidad provincial de Tayacaja, se describe la estimación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos:

PELIGROSIDAD	TIPO DE RESIDUO	DESCRIPCIÓN
Residuos no Peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimentos, cascara de frutas y papeles.
	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos.
	Inorgánicos de obra	Bolsas de plástico, envases descartables de tecnopor, envolturas, servilleta, papel de cocina, papeles higiénicos.

N° Doc.	04331090
N° Exp.	02934815





Residuos Peligrosos

Baldes de aceite, guapes contaminados, residuos de pintura, envases de thinner, esmalte o barniz, restos y envases de pegamento.)

Respecto a la frecuencia y recojo, precisa que:

Tipo	Característica	Disposición final	Responsable	Frecuencia
No municipal	No peligroso	Botadero de Caracol	Convenio con la Municipalidad de Tayacaja	Semanal
No municipal	Peligroso	A través de una EO-RS (relleno de seguridad)	Contratista a través de una EO-RS	Mes 3

El manejo y disposición final de los residuos sólidos y efluentes se enfatiza con mayor detalle en el ítem 17.1. Programa de minimización, manejo de residuos sólidos y efluentes.

Respecto a la disposición final de los residuos, el titular precisa lo siguiente:

Los residuos no peligrosos generados durante las etapas del proyecto serán manejados mediante un convenio con la municipalidad provincial de Tayacaja, quien se encargará del transporte y disposición final en el botadero autorizado de Caracol.

Para el transporte externo y disposición final de los residuos sólidos peligrosos, el contratista procederá a contratar una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), tiene que encontrarse registrada y autorizada por la autoridad competente MINAM; ya sea para su transporte o su disposición final a un relleno sanitario de seguridad.

Respecto a la generación de Residuos Líquidos el titular menciona la instalación de baños portátiles (2 baño por mes) por cada frente de trabajo (se considera 02 frentes de trabajo), consecuentemente la instalación y mantenimiento correspondiente que será realizado por una empresa operadora autorizada por el MINAM; cabe recalcar que los baños serán utilizados necesariamente cuando el personal esté en obra, cuando el personal técnico se encuentre en horas no laborales, dispondrá de los baños en la instalación de descanso.

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

El Titular en el ítem 14, ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en;

Medio Físico

El titular describió las características de: clima (clasificación climática, temperatura, precipitación, humedad y viento), fisiografía, geología, geomorfología, suelo, uso actual de tierras, capacidad de uso mayor, hidrología e hidrogeología.

Respecto a Hidrología en el área de intervención se encuentran la cuenca del río Pampas y sus tributarios puede influir en esta área, proporcionando una red de drenaje natural.

Medio Biológico

El titular menciona que para describir el medio biológico utilizó información secundaria. Respecto a zonas de vida, comprende: Bosque húmedo - montano sub tropical (ph-SaS/pmh-Sa), paramo húmedo - subalpino (ph-SaS/pmh-SaS) y paramo muy húmedo - subalpino subtropical (pmh-SaS), respecto a cobertura vegetal comprende: pajonal, pajonal/césped de puna y área sin vegetación.

Flora: El titular menciona que, dentro del área de estudio y áreas de influencia no se registran especies en categorías EN, VU o CR, no existen especies listadas en CITES; sin embargo, menciono las que se identificaron: ruda, llantén, ortiga, molle, tara, queñual, ichu, eucalipto, aliso, agave y retama.

N° Doc. 04331090
N° Exp. 02934815



El titular precisa que, *Polylepis incana* se encuentra fuera del área de intervención directa, por lo que no será afectada.

Fauna: El titular menciona que, se hizo uso de información secundaria y trabajo en campo, en el ámbito de la intervención se identificaron las siguientes especies: aguilucho variable, tortolita de ala negra, halcón aplomado, caracara cordillerano, jilguero negro, golondrina andina, agachona de vientre rufo, agachona de pecho gris, fringilo de pecho cenizo, dormilona de la puna, dormilona chica, perdiz de la puna, vizcacha, zorro andino, guanaco, ratón, lagartija y sapo andino. Asimismo, precisa que todas las especies mencionadas se encuentran en situación de preocupación menor, mientras que la lagartija y la vizcacha son endémicos.

Medio Socio económico

El Titular ha desarrollado la siguiente información:

- **Demografía:** (El titular desarrolló la información con respecto a los centros poblados de Santa Cruz de Chauchura, San Miguel de Huallhua, Huaribamba, Anta, Santa Cruz de Bellavista, Santiago de Tucuma, Santa Cruz de Ila, La Colpa, Quisharcancha, Santa Cruz de Istay, San Jose, Ayacancha, Tapu, Churampi, Chinchipampa que serán beneficiados y cuentan con 3618 habitantes en total).
- **Educación:** (El titular menciona que en el área de influencia cercanos al servicio se ubican 30 instituciones educativas, observa una predominancia de instituciones de nivel primario y secundario, con una variabilidad significativa en la densidad de alumnos por docente y en la brecha de género estudiantil).
- **Salud:** (El titular menciona que, en el Área de Influencia Indirecta, el distrito de Pazos (02), Huaribamba (03) y Ahuaycha (01), Distrito de Santiago de Tucuma (01) y el distrito de Distrito de Daniel Hernandez (01). Estos establecimientos pertenecen a la Red de Tayacaja y micro red de Tayacaja. Por consiguiente, en el área de influencia directa se han identificado un total de [4] establecimientos).
- **Vivienda y Servicios básicos:** (En los centros poblados de Santa Cruz de Chauchura, San Miguel de Huallhua, Huaribamba, Anta, Santa Cruz de Bellavista, Santiago de Tucuma, Santa Cruz de Ila, La Colpa, Quisharcancha, Santa Cruz de Istay, San Jose, Ayacancha, Tapu, Churampi, Chinchipampa, el material predominante en las paredes es el adobe, así mismo, los centros poblados del AID aproximadamente el 70 % cuentan con agua directamente en la vivienda, lo cual es positivo para la prevención de enfermedades, respecto al servicio de desagüe, los centros poblados en el AID solo el 34.3 % de los registros cuentan con red pública de desagüe dentro de la vivienda. Respecto al servicio de electricidad, dentro del AID se muestra una un 74.2% (disponibilidad de alumbrado eléctrico por red pública) y 25.8% sin alumbrado público.
- **Actividades económicas:** (En la provincia de Tayacaja, donde se emplaza las actividades de mantenimiento periódico, predomina la agricultura, ganadería, artesanía y minería, siendo los principales cultivos papa, maíz, quinua y habas; en el sector ganadería y actividad pecuaria como ovinos, bovinos y camélidos y en el sector minero la extracción de cobre y el oro se realiza a menor escala.

La información fue desarrollada en base a fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:

- Estación Meteorológica de salcabamba- SENAMHI (periodo 2021 - 2024).
- Censo 2017, XII de la Población y VII. Instituto Nacional de Estadística e Informática
- Estadística de Calidad Educativa (ESCALE)
- Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (Sigrid-2026)
- Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENIPRESS
- Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), "Reporte Anual de Producción Agrícola", 2023.

N° Doc. 04331090

N° Exp. 02934815





	- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), "Censo Ganadero 2023".
9	Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales el titular menciona que, para la identificación de los impactos ambientales se empleó la matriz CONESA (método de evaluación de impacto ambiental) de doble entrada, que permite identificar, evaluar y mitigar los posibles impactos ambientales asociados a dicha obra de infraestructura. En la actividad de mantenimiento periódico hay varios factores que pueden afectar el entorno natural y social, y la metodología ayuda a gestionar estos riesgos de manera estructurada y eficiente. A continuación, se listan los impactos ambientales identificados por el titular, los cuales resultan Compatibles e irrelevantes: - Alteración de la calidad de aire por material particulado - Alteración de la calidad de aire por la emisión de gases - Aumento de los niveles de ruido - Aumento de las vibraciones - Alteración de la calidad del agua - Cambio de Uso de Suelo - Contaminación de suelos por generación de efluentes - Generación de Residuos - Alteración de la calidad de suelos - Alteración del Hábitat de Fauna - Perturbación temporal de la fauna silvestre - Alteración del hábitat de la flora - Alteración de la Cobertura vegetal - Molestias a la Población - Riesgo de accidentes por inadecuado uso de los EPPs - Afectación a la Salud - Incremento de ingreso Familiar - Cambio de la actividad económica - Oportunidad de generación de empleo local
10	Medidas de prevención, mitigación y corrección En el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección, el titular ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA (Cuadro N° 77). Asimismo, ha desarrollado programas que se estructuran de la siguiente manera: • Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y efluentes ✓ Medidas para el manejo de residuos solidos ✓ Manejo para el manejo y control de vertimiento de efluentes • Programa de emisiones atmosféricas, material particulado, ruido y vibraciones • Programa para conservación de flora y fauna • Programa de Manejo de Recursos Naturales • Programa de seguridad vial y señalización ambiental • Programa de Manejo de áreas auxiliares • Asuntos Sociales ✓ Medidas de Relaciones Comunitarias ✓ Medidas de atención de quejas y reclamos ✓ Medida de Participación Ciudadana y Comunicaciones ✓ Medidas de capacitación, educación ambiental y seguridad vial educación ambiental al personal de obra • Programa de seguridad y salud ocupacional • Programa de seguimiento y control ✓ Monitoreo ambiental • Programa de cierre de obra

N° Doc.	04331090
N° Exp.	02934815



Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales el titular presentó el programa de monitoreo ambiental, a continuación, se presenta un resumen de los componentes a monitorear:

Aguas	Parámetro	Cod	Nom	Este	Norte
A 50 m aguas arriba	Aceites y grasas DBO5 Temperatura Oxígeno disuelto pH	M-FA-A-01	MONITOREO 01 AGUA	493777.178	8643940.28
A 100 m aguas abajo		M-FA-A-02	MONITOREO 02 AGUA	493895.59	8643770.79
A 50 m aguas arriba		M-FA-B-01	MONITOREO 01 AGUA	498262.157	8644871.72
A 100 m aguas abajo		M-FA-B-02	MONITOREO 02 AGUA	498411.015	8644877.76
A 50 m aguas arriba		M-FA-C-01	MONITOREO 01 AGUA	503383.023	8643884.95
A 100 m aguas abajo		M-FA-C-02	MONITOREO 02 AGUA	503649.678	8643628.95
A 50 m aguas arriba		M-FA-D-01	MONITOREO 01 AGUA	506599.474	8642389.46
A 100 m aguas abajo		M-FA-D-02	MONITOREO 02 AGUA	506866.812	8642479.46
A 50 m aguas arriba		M-FA-E-01	MONITOREO 01 AGUA	508709.086	8636993.45
A 100 m aguas abajo		M-FA-E-02	MONITOREO 02 AGUA	508717.823	8637308.08
A 50 m aguas arriba		M-FA-F-01	MONITOREO 01 AGUA	510596.128	8636336.07
A 100 m aguas abajo		M-FA-F-02	MONITOREO 02 AGUA	510620.112	8636569.19
A 50 m aguas arriba		M-FA-G-01	MONITOREO 01 AGUA	518812.166	8635957.52
A 100 m aguas abajo		M-FA-G-02	MONITOREO 02 AGUA	518955.681	8636253.77

Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 3 meses y comprende un presupuesto de S/ 67, 700.00 (sesenta y siete mil setecientos y 00/100 soles).

El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.

11 Anexos

El titular adjunta la FITSA actualizada, la cual incluye anexos que contienen los documentos que sustentan los requisitos estructurados de la siguiente manera:

- Planos del proyecto
- Mapas del proyecto
- Actas de autorización
- Fichas de caracterización de áreas auxiliares
- Acreditación de profesionales (CV del especialista ambiental y social)
- Panel fotográfico

Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato shp, georreferenciado y .PDF, con las respectivas firmas.

3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del servicio de mantenimiento periódico y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC) a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica; ya que es el titular es el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del servicio,

N° Doc.	04331090
N° Exp.	02934815



atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del servicio: **"Mantenimiento periódico de la red vial departamental no pavimentada Hv - 124, Emp. PE - 3sc - Dv. Sta. Cruz de Ila - Tapo - Anta - Huaribamba (27+310); Huaribamba (28+270) - Ayacancha (35+730); Ayacancha (35+807) - San miguel de Huallhua (38+594); San Miguel de Huallhua (39+112) - Tucuma - la Colpa (68+834)"**, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como el contenido mínimo establecido en el formato del Anexo I de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC aplicable para **servicios de conservación periódica** y el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica - Sub Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR; y demás normas complementarias aplicables.
- 4.2. El servicio de mantenimiento periódico del asunto no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA.
- 4.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
- 4.4. La Conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del mismo.
- 4.5. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.6. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir la Resolución Gerencial Regional otorgando la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del servicio: **"Mantenimiento periódico de la red vial departamental no pavimentada Hv - 124, Emp. PE - 3sc - Dv. Sta. Cruz de Ila - Tapo - Anta - Huaribamba (27+310); Huaribamba (28+270) - Ayacancha**

N° Doc.	04331090
N° Exp.	02934815

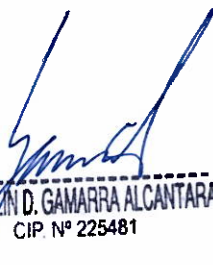


(35+730); Ayacancha (35+807) - San miguel de Huallhua (38+594); San Miguel de Huallhua (39+112) - Tucuma - la Colpa (68+834)", presentada por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Huancavelica.

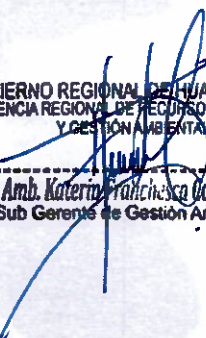
- 5.2. Remitir el presente informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Huancavelica, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA - DGAAM - MTC).

Es todo cuanto informamos a usted.
Atentamente,


 **MAC LEYNE L. NAHUI QUICHA**
ING. FORESTAL Y AMBIENTAL
CIP 177196


 **Ing. MARLIN D. GAMARRA ALCANTARA**
CIP. N° 225481

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y lo hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL
Ing. Amb. Katerina Francisca Condori Meza
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Cc:
Archivo:
Delegación de Competencias

N° Doc.	04331090
N° Exp.	02934815

